



Buenos Aires, 19 de marzo de 2014

Res. OAyF N° 675/2014

VISTO:

el Expediente OAyF N° 65/14-0 caratulado "O.A. y F. s/ Publicación del libro *Tierra del Fuego*"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 10/2014 la Editorial Jusbairens solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro "Tierra del Fuego" y adjuntó el presupuesto oportunamente elaborado por la firma Eudeba S.E.M. a tal fin (fs. 3/5).

Que luego, la Secretaria de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica incorporó a estos actuados un ejemplar de la última versión impresa del libro "Tierra del Fuego", dejándose constancia de que "conforme lo informado por el Sr. Juan José Pi de la Serra (...) se realizarán algunas modificaciones menores sobre esta última versión acompañada" (fs. 7).

Que por otro lado, mediante Dictamen CFIPE N° 3/2014 la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica propuso al Plenario de Consejeros que se apruebe la publicación del aludido libro (fs. 8).

Que entonces, mediante Resolución CM N° 5/2014 que luce agregada a fojas 11, se aprobó la publicación del libro "Tierra del Fuego" (art. 1°) y se instruyó a la Editorial Jusbairens para que arbitre los medios necesarios para llevarla a cabo esa publicación (art. 2°).

Que luego, tomó intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y solicitó a la empresa Eudeba S.E.M. que ratificara o rectificara el presupuesto oportunamente remitido (fs. 18).

Que la firma Editorial Eudeba S.E.M. remitió el presupuesto actualizado por la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro "Tierra del Fuego" por un monto de cuarenta y seis mil novecientos setenta y cuatro pesos (\$ 46.974,00) (fs. 19/20).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que la Editorial Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta, y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos, pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondería encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 21).

Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó la registración preventiva del gasto que insumirá la presente contratación. En tal sentido, luce agregada a fojas 22/23 la Constancia de Registración N° 37/03

2014, que da cuenta de la existencia de partida presupuestaria suficiente para afrontar la erogación en cuestión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 5576/2014 y, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, expuso que el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764 sería aplicable en el caso en cuestión y destacó que *“tratándose Eudeba de una sociedad de economía mixta dependiente de la Universidad de Buenos Aires (por lo que estaríamos en presencia de un contrato interadministrativo que será suscripto por dos sujetos estatales, quedando amparado por un nivel inmejorable desde el punto de vista profesional), podrá procederse conforme el artículo citado y su reglamentación”*. En razón de ello entendió que *“no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente”* (fs. 30/31).

Que finalmente, requerido que fuera al efecto por parte de esta Oficina de Administración y Financiera -en razón de las modificaciones señaladas por la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica a fojas 7-, el Centro de Planificación Estratégica ratificó las especificaciones técnicas oportunamente indicadas por la Editorial Jusbares (fs. 35/37).

Que en consecuencia, puesto a resolver, y en atención a la publicación aprobada por el Plenario de Consejeros, a lo solicitado por la Editorial Jusbares y a lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 16/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “Tierra del Fuego”, por la suma total de cuarenta y seis mil novecientos setenta y cuatro pesos (\$ 46.974,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 20.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbares para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación de la referida obra.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la Contratación Directa N° 16/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “Tierra del Fuego”, por la



suma total de cuarenta y seis mil novecientos setenta y cuatro pesos (\$ 46.974,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 20.

Artículo 2º: Dar intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación referida en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, al Centro de Planificación Estratégica, a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 018/2014

Dr. Alejandro Rabnovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

